



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
18 de noviembre de 2015  
Español  
Original: francés

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

63º período de sesiones

15 de febrero a 4 de marzo de 2016

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados  
partes de conformidad con el artículo 18 de la  
Convención sobre la Eliminación de Todas las  
Formas de Discriminación contra la Mujer**

## Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos octavo y noveno combinados de Haití

Adición

## Respuestas de Haití\*

[Fecha de recepción: 18 de noviembre de 2015]

*Nota:* El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

15-20230X (S)



Se ruega reciclar



## Contexto general

1. **Sírvanse especificar si el Estado parte ha incluido los derechos de la mujer en el marco de sus esfuerzos por consolidar el estado de derecho y si ha tenido en cuenta la agenda para el desarrollo después de 2015 a la hora de crear las condiciones necesarias para la participación mundial de la mujer en el desarrollo sostenible, las políticas sobre el cambio climático y la gestión de los recursos naturales.**

2. El Gobierno ha reafirmado el principio de no discriminación hacia la mujer a través de diferentes actos oficiales.

3. En diciembre de 2014 se aprobó una Política nacional de igualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, se elaboró un Plan de acción para 2014-2020 a fin de promover la eficacia de los derechos de la mujer en todas las esferas de la vida económica, política, social y cultural. Este Plan de acción tiene su origen en el Plan Estratégico de Desarrollo para Haití de mayo de 2012, cuyo noveno eje aborda específicamente la igualdad de género. Las orientaciones del Plan de acción tienen por fin alcanzar los siguientes objetivos concretos:

- Una igualdad de derechos y una justicia equitativa;
- Una educación no sexista;
- Un acceso digno a la salud sexual y reproductiva;
- La eliminación de los diferentes tipos de violencia contra la mujer y la niña;
- Una igualdad económica y un acceso equitativo al empleo.
- Diversas medidas previstas en otros programas del Plan Estratégico de Desarrollo para Haití que también pretenden contribuir a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres:
- La presupuestación con perspectiva de género;
- El ajuste de los programas de formación en función de la problemática del género;
- El acceso a los servicios de salud;
- El establecimiento de centros de acogida para mujeres maltratadas;
- La revisión del derecho a la ciudadanía con base en el examen del marco jurídico;
- El aumento de la participación de las mujeres en el plano de la justicia y la seguridad.

4. En octubre de 2015 se puso en marcha y se finalizó una revisión del Código Penal en la que se contempla el respeto a los derechos de la mujer.

5. El cambio climático es un problema que aún debe analizarse detenidamente en Haití e integrarse en las intervenciones del Estado. En colaboración con el Ministerio de Asuntos de la Mujer, la perspectiva de género tiende a incorporarse en los programas de los Ministerios de Agricultura y de Medio Ambiente que se ocupan de cuestiones relacionadas con esta problemática.

6. **Sírvanse describir, en particular, las medidas adoptadas para garantizar la participación de las mujeres en condiciones de igualdad, incluidas las mujeres desplazadas internas, en el nivel de adopción de decisiones de las estrategias de gestión y reconstrucción en la etapa posterior al terremoto e indiquen si el Estado parte ha incorporado una perspectiva de género en la gestión posterior al terremoto y en sus estrategias de socorro y recuperación.**

7. A través de sus centros de coordinación existentes en el seno de los distintos ministerios, el Ministerio de Asuntos de la Mujer vela por que se tenga en cuenta a la mujer y por que esta se vea beneficiada por las acciones de recuperación emprendidas.

8. El Ministerio de Asuntos de la Mujer colabora con todas las instituciones gubernamentales, incluido el Ministerio del Interior y de los Colectivos Territoriales (MICT), que es el responsable de la protección civil. Las redes de protección establecidas se apoyan en las comunidades, y las mujeres ejercen en ellas papeles activos. Las medidas adoptadas tanto por el MICT como por las organizaciones de la sociedad civil implicadas en la gestión de los riesgos y los desastres incorporan las recomendaciones del Ministerio de Asuntos de la Mujer con respecto a la consideración de la participación de la mujer y sus necesidades específicas. Así, por ejemplo, en múltiples cursos de capacitación sobre riesgos y primeros auxilios, se tiende a exigir la paridad entre mujeres y hombres. Por otra parte, algunas organizaciones de mujeres organizan actividades de capacitación que se dirigen prioritariamente a la mujer.

9. Las poblaciones desplazadas se han reintegrado en gran medida en diferentes espacios y han aprovechado para ello las ayudas del Estado central o de los colectivos, o bien las ayudas aportadas por organismos internacionales en concertación con el Gobierno. Aún quedan algunos campamentos en la región metropolitana. Concretamente, son 45 los campamentos restantes, donde residen 14.970 familias que se componen de 31.897 personas de sexo femenino y 28.904 de sexo masculino.

10. **Sírvanse indicar también las medidas previstas para abordar plenamente la situación humanitaria de las víctimas del terremoto, incluidas las mujeres desplazadas internas, así como para abordar sus necesidades en materia de seguridad y acceso a una vivienda y a la asistencia sanitaria.**

11. Se ha ofrecido asistencia material a los desplazados en el marco de los programas coordinados por la Oficina del Primer Ministro. El Ministerio de Asuntos de la Mujer ha articulado medidas para la protección de la mujer y la niña, y su acceso a los servicios sociales, incluida la vivienda. Además, en colaboración con las organizaciones internacionales, el Ministerio llevó a cabo intervenciones de prevención y protección contra la violencia de género en los campamentos.

12. **Sírvanse indicar, asimismo, las medidas adoptadas y previstas para prestar apoyo a los ciudadanos haitianos que tratan de regularizar su situación en la República Dominicana y para garantizar que las mujeres haitianas deportadas de la República Dominicana o que regresan voluntariamente de dicho país no sean víctimas de la violencia sexual, disfruten de acceso a los servicios básicos y se beneficien de medidas de reintegración en el Estado parte.**

13. Entre las medidas adoptadas se encuentran la recepción, la identificación, la asistencia humanitaria, la prevención de los abusos y la violencia de género, y la ayuda a la reinserción en la región de origen.
14. **Sírvanse describir las medidas previstas para elaborar un enfoque holístico orientado a eliminar la discriminación contra la mujer en la legislación e indicar un plazo para la aprobación y promulgación de cualquier proyecto de ley relativo a los derechos de la mujer.**
15. Para la eliminación de las leyes discriminatorias es necesaria una revisión de los códigos, en particular el Código Penal y el Código Civil.
16. El trabajo de revisión del Código Penal realizado por la comisión presidencial constituida a tal efecto se completó en octubre de 2015. Esta comisión trabajó en colaboración con el Ministerio de Asuntos de la Mujer, organizaciones de defensa de los derechos de la mujer y organizaciones de derechos humanos.
17. Las tareas de revisión del Código Civil aún no han comenzado.
18. El proceso electoral para la renovación de los poderes ejecutivo y legislativo debe concluir en diciembre de 2015. El mandato del actual Gobierno vencerá el 7 de febrero de 2016. La actividad regresará al nuevo Parlamento (Cámara de Diputados y Senado de la República) en enero de 2016. A partir de ese momento, podrá plantearse el proyecto de revisión del Código Penal. Existe la certeza de que un texto de este tipo (importancia social, volumen) dará pie a debates en el ámbito del Parlamento, que sigue siendo el único órgano facultado para decidir el momento de la votación. Dicho proceso deberá llevarse a cabo sobre un texto idéntico en cada una de las dos cámaras de manera independiente.
19. **Sírvanse proporcionar información sobre los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres a la hora de acceder a la justicia y las medidas adoptadas para superarlos, e indiquen, en particular, las medidas adoptadas y previstas para alentar a las mujeres a denunciar todos los actos de discriminación, en particular la violencia, y para prestar asistencia letrada gratuita a las mujeres que no dispongan de medios suficientes.**
20. El problema del acceso a la justicia se plantea para las poblaciones marginadas, independientemente del sexo de las personas afectadas.
21. **Debido a su situación económica (pobreza, bajos ingresos) y el desconocimiento de sus derechos y del sistema judicial, que hacen de ellas un blanco fácil para los extorsionadores y los fallos de este sistema judicial, las mujeres tienen particulares dificultades para conseguir que las escuchen, sobre todo cuando denuncian situaciones de abuso y violencia de género.**
22. Aún sigue haciendo falta un verdadero sistema público de asistencia jurídica. El Ministerio de Justicia trabaja en este sentido con los colegios de abogados. En la actualidad, la sociedad civil (organizaciones de mujeres, de derechos humanos, etc.) ofrece gratuitamente servicios de acompañamiento jurídico y de asistencia jurídica profesional. Estos servicios son limitados debido a la capacidad financiera de tales organizaciones. Sin embargo, se ofrecen prioritariamente a las mujeres y niñas víctimas de violaciones.

23. **Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para fomentar el desarrollo de la capacidad de los profesionales del sistema de justicia, incluidos jueces, fiscales y abogados, sobre las disposiciones de la Convención y sobre el impacto negativo de los estereotipos y los conceptos preconcebidos sobre el comportamiento de las mujeres, de conformidad con la recomendación general núm. 33 relativa al acceso de las mujeres a la justicia.**

24. Las intervenciones relativas a los instrumentos de protección de los derechos de la mujer corren por cuenta tanto de los organismos estatales como de las organizaciones de la sociedad civil. Se desarrollan las siguientes actividades: seminarios de capacitación para el Centro de Formación Judicial, las facultades de derecho, los colegios de abogados y sociedades de juristas; campañas de sensibilización e información de la Oficina del Ombudsman, la Institución Nacional de los Derechos Humanos y organizaciones de defensa de los derechos de la mujer; cursos organizados por las organizaciones de mujeres y de derechos humanos; intervenciones del Ministerio de Asuntos de la Mujer con los agentes implicados en el sistema penal (policía, justicia). Aún falta formalizar estas intervenciones de manera que pasen a formar parte de los programas de capacitación.

### **Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer**

25. **Sírvanse facilitar un plazo para la aprobación del proyecto de ley de igualdad de género; e información sobre el contenido del Plan nacional para 2014-2020 sobre igualdad de género (párr. 14), puesto en marcha el 28 de mayo de 2015, y sobre las medidas adoptadas y previstas para garantizar su aplicación efectiva.**

### **Calendario para la aprobación de la ley sobre igualdad de género**

26. No se puede proporcionar ningún calendario porque la votación de las leyes no depende del Gobierno, sino del Parlamento.

27. De acuerdo con la estructura política del Estado de Haití, que se basa en el principio de la separación de poderes, la promulgación de leyes corresponde al poder legislativo (que reside en ambas cámaras) y no al ejecutivo. Este último presenta anteproyectos de ley al poder legislativo, que los inscribe en una propuesta legislativa. El tiempo que puede tomar el debate sobre una ley y su posterior aprobación depende de la dinámica interna del Parlamento (la oposición, la existencia o no de mayoría parlamentaria, los retos políticos del momento, etc.). A lo sumo, dependiendo del peso que tenga, el Ejecutivo puede influir para la votación de un texto de ley en un momento determinado.

28. Como es habitual, el Ministerio de Asuntos de la Mujer intervendrá ante los parlamentarios para sensibilizarlos sobre la importancia y la utilidad de disponer de marcos jurídicos para la protección eficaz de los derechos de la mujer.

## **Plan nacional 2014-2034 para la igualdad de género**

- El Plan se fundamenta en los siguientes principios rectores: igualdad, equidad, no discriminación, inclusión social, coherencia, transparencia y cooperación. Su objetivo es promover la institucionalización del género en las instancias gubernamentales.
- Las orientaciones y objetivos del Plan tienen por fin alcanzar lo siguiente: igualdad de derechos y justicia equitativa entre mujeres y hombres; educación no sexista y modelos igualitarios; acceso a la salud sexual y reproductiva en el respeto de la dignidad de la mujer; eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña; igualdad económica y acceso equitativo al empleo entre mujeres y hombres; participación igualitaria de mujeres y hombres en los órganos de decisión.
- El Plan será pilotado por un comité interministerial bajo la dirección del Ministerio de Asuntos de la Mujer.

## **Plan de acción nacional 2014-2020 para la igualdad de género**

29. Este Plan de acción incluye seis orientaciones que reflejan objetivos y medidas.

**Orientación 1:** Para una igualdad de derecho y una justicia equitativa entre mujeres y hombres

- Objetivo 1: Establecer un marco jurídico y normativo igualitario

Principales medidas: Integrar al Ministerio de Asuntos de la Mujer en la Comisión para la reforma de la ley; revisar los artículos que pudieran atentar contra los derechos de la mujer y la niña, tanto en las leyes y los códigos vigentes como en las propuestas o los proyectos de ley en curso; aprobar nuevas leyes (violencia de género, trabajo doméstico, derechos sexuales y reproductivos)

- Objetivo 2: Garantizar la aplicación de las leyes

Principales medidas: Difundir y garantizar el seguimiento de la aplicación de las leyes; sensibilizar/informar y capacitar al personal del sistema penal; integrar un módulo de género en los programas de las facultades de derecho y el Centro de Formación Judicial; construir un centro penitenciario para mujeres y niñas

**Orientación 2:** Educación no sexista y modelos igualitarios

- Objetivo 3: Promover valores de igualdad y la no discriminación entre las niñas y los niños en el sistema educativo

Principales medidas: Luchar contra los estereotipos en el entorno escolar; capacitar sobre los estereotipos sexuales a las partes implicadas en la elaboración de manuales escolares; mantener a las niñas en el sistema escolar

- Objetivo 4: Mejorar el acceso de las niñas y los niños a los itinerarios no tradicionales

Principales medidas: Realizar encuestas sobre los itinerarios, establecer mecanismos institucionales de orientación profesional no sexista

- Objetivo 5: Luchar contra los estereotipos sexistas en los lugares de socialización desde la primera infancia

Principales medidas: Integrar un módulo sobre el género en el programa escolar; realizar una campaña nacional de información y sensibilización sobre los estereotipos sexuales y las cuestiones de género

**Orientación 3:** Acceso de las mujeres a la salud sexual y reproductiva

- Objetivo 6: Alentar entre la comunidad sanitaria el desarrollo de servicios de salud de proximidad y de calidad que tengan en cuenta la cuestión de género

Principales medidas: Intervenir para reducir las desigualdades de género en materia de nutrición y alimentación; introducir la dimensión de género en el plan nacional de salud; realizar anualmente campañas nacionales para la detección del cáncer de mama y cervical; ampliar la atención primaria a todas las mujeres, según las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo); capacitar en primeros auxilios a las organizaciones de mujeres

- Objetivo 7: Promover y apoyar el acceso de las mujeres y los hombres a la información sobre los derechos sexuales y reproductivos

Principales medidas: Aplicar programas de salud reproductiva, planificación familiar y salud sexual; realizar campañas anuales de prevención de embarazos precoces y no deseados

- Objetivo 8: Desarrollar y reforzar los mecanismos institucionales de salud materna y de reducción de las tasas de mortalidad infantil

Principales medidas: Prevenir la feminización del VIH/SIDA; promover la lactancia materna, creación de foros de consulta de las partes implicadas en la salud y de ciudadanas y ciudadanos

**Orientación 4:** Eliminación de toda forma de violencia contra la mujer y la niña

- Objetivo 9: Prevenir y combatir la violencia contra la mujer

Principales medidas: Elaborar un marco normativo para los centros de acogida; brindar capacitación a la policía y la justicia sobre la acogida de mujeres y niñas maltratadas; crear campañas de incitación dirigidas a la mujer para su integración en el cuerpo de policía

- Objetivo 10: Reforzar y apoyar los mecanismos nacionales de coordinación y de armonización de las acciones en materia de lucha contra la violencia contra la mujer y la niña

Principales medidas: Reconstituir la secretaría ejecutiva de la Concertación nacional para combatir la violencia contra la mujer; poner en marcha el Plan nacional 2012-2016 de lucha contra la violencia por motivos de género; reforzar las capacidades de las estructuras de atención

**Orientación 5:** Igualdad económica y acceso equitativo al empleo entre mujeres y hombres

- Objetivo 11: Fomentar el empoderamiento económico de la mujer

Principales medidas: Establecer un sistema de seguridad social equitativo para mujeres y hombres; aplicar el principio de igualdad de oportunidades en la contratación de funcionarios públicos; realizar estudios sobre las repercusiones específicas de la degradación del medio ambiente sobre la mujer

- Objetivo 12: Reforzar la capacidad de la mujer para penetrar en los sectores económicos en expansión

Principales medidas: Implantar un programa de orientación para sectores profesionales donde la mujer y la niña están subrepresentadas, poner en marcha un programa de integración económica para jóvenes desempleadas

- Objetivo 13: Apoyar el desarrollo del emprendimiento femenino

Principales medidas: Establecer un programa de apoyo al emprendimiento femenino

**Orientación 6:** Participación equitativa de mujeres y hombres en los órganos de toma de decisiones

- Objetivo 14: Promover el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad y toma de decisiones en los espacios públicos y políticos

Principales medidas: Integrar el programa de igualdad entre hombres y mujeres en la reforma de la administración pública; respetar la cuota del 30% en el Consejo de Ministros; prestar apoyo técnico y financiero a las mujeres candidatas

- Objetivo 15: Fortalecer el liderazgo femenino

Principales medidas: Apoyar a las mujeres líderes comunitarias; establecer una estructura de control y gestión integrada para la puesta en marcha del Plan de acción

**30. Sírvanse indicar asimismo las medidas previstas para dotar al mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer de recursos humanos, financieros y técnicos suficientes en los planos nacional, regional, provincial y municipal.**

31. El Ministerio de Asuntos de la Mujer está representado en todas las regiones administrativas del país.

32. El Ministerio recibe partidas del presupuesto del Estado, que se financia en torno a un 60% con fondos de la ayuda internacional. Sin embargo, las cantidades asignadas al Ministerio no son suficientes: para el ejercicio fiscal 2013/14, 118.549.355 gourdes (lo que equivale a 3.119.860 dólares de los Estados Unidos, a un tipo de cambio de 38 gourdes por 1 dólar); para el ejercicio fiscal 2014/15, 131.170.745,29 gourdes (lo que equivale a 2.914.905,45 dólares, a un tipo de cambio de 45 gourdes por 1 dólar); para el ejercicio fiscal 2015/16, 135.192.832,92 gourdes (lo que equivale a 2.538.832,54 dólares) (provisional). A la vista de la insuficiencia de los recursos con los que cuenta la hacienda pública, el Ministerio desarrolla proyectos financiados por organismos internacionales (sistema de las Naciones Unidas, ayudas bilaterales).

**33. Sírvanse describir las medidas adoptadas para garantizar la coordinación y el uso óptimo de la financiación internacional para la promoción de los derechos de la mujer.**



34. El Ministerio de Planificación y Cooperación Exterior (MPCE) es la instancia encargada de la coordinación de la ayuda internacional, en concertación con la Oficina del Primer Ministro. Desde 2012-2013 está vigente el Marco para la Coordinación de la Asistencia Externa al Desarrollo, que se implantó para conseguir una mejor armonización de las acciones e incrementar al máximo los recursos y los resultados.

35. A nivel del Ministerio de Asuntos de la Mujer, se creó una mesa temática de género en septiembre de 2014 con el propósito de integrar la dimensión de género en todas las políticas públicas y garantizar el respeto por los derechos de la mujer en todos los sectores. Se trata de un mecanismo que permite la inclusión de asociados de diversos sectores con capacidad para ayudar a orientar mejor las acciones en el ámbito del género y los derechos de la mujer. Es también un espacio de intercambio y de reflexión que promueve la orientación, la armonización y la coordinación de las intervenciones en materia de igualdad entre hombres y mujeres. La mesa temática de género reúne a instituciones estatales, ONG de Haití y del extranjero, organizaciones de mujeres y grupos femeninos, organismos internacionales y donantes. Los subgrupos de trabajo constituidos tienen el mandato de promover los principios de igualdad, equidad y no discriminación en su sector de intervención correspondiente, proponiendo estrategias y formulando recomendaciones para promover los avances y obtener resultados concretos en el ámbito en cuestión.

**36. Sírvanse indicar, asimismo, si la ampliación del mandato del Comité Interministerial de los Derechos de la Persona (párr. 17) incluye la supervisión de la aplicación de la Convención.**

37. El seguimiento de la aplicación de los convenios sobre los derechos de la mujer es responsabilidad del Ministerio de Asuntos de la Mujer, que informa y consulta al Comité sobre los avances, los bloqueos y las directivas.

**38. Sírvanse indicar también si el Estado parte ha desarrollado un amplio sistema de reunión de datos en relación con la situación de las mujeres.**

39. Aún no existe un sistema de este tipo. No obstante, en los estudios realizados por el Instituto Haitiano de Estadística e Informática, los datos se desglosan por sexo y los análisis tienen en cuenta el género.

## **Estereotipos y prácticas nocivas**

**40. Sírvanse describir las medidas previstas para aumentar la comprensión del concepto de igualdad entre el hombre y la mujer y para colaborar con los medios de comunicación a fin de presentar una imagen positiva y no estereotipada de la mujer.**

41. En el transcurso de las campañas periódicas realizadas en torno a determinadas fechas simbólicas, el Ministerio de Asuntos de la Mujer trabaja con los medios de comunicación para transmitir mensajes no estereotipados sobre mujeres y niñas, difundir sus derechos y evitar la discriminación y la violencia de género.

**42. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto elaborar una estrategia integral para cambiar los patrones socioculturales y eliminar los estereotipos basados en el género.**

43. La estrategia integral se construye poco a poco. Se proporcionan orientaciones para el conjunto de las instituciones del Estado. Los centros de coordinación sobre el género presentes en los diferentes ministerios tienen por fin contribuir a la integración de la perspectiva de género en estos procesos, especialmente en el Ministerio de Educación en lo relativo a la eliminación de los estereotipos en los manuales escolares.

## **Violencia contra la mujer**

44. **Sírvanse indicar las medidas adoptadas para abordar las siguientes cuestiones de las que ha sido informado el Comité:**

**a) La violencia generalizada contra la mujer, incluida la violencia doméstica**

45. Todos los datos disponibles desde hace varios años revelan que en Haití, como en otros lugares, la violencia doméstica ocupa por lo general la primera posición entre los diferentes tipos de violencia por motivos de género.

46. En julio de 2011 se elaboró un segundo Plan nacional, 2012-2016, para la lucha contra la violencia por motivos de género.

47. Se ha empezado a trabajar en la elaboración de una ley marco contra la violencia contra las mujeres y las niñas. El anteproyecto de ley no pudo presentarse en 2014 y se someterá al nuevo Parlamento que se constituirá en enero de 2016.

**b) La violencia perpetrada por bandas armadas**

48. Los abusos cometidos por las maras, entre los que se cuentan violaciones, se registraron principalmente entre los años 2002 y 2004. Actualmente, los conflictos que enfrentan esporádicamente a las maras provocan víctimas de ambos sexos en la población. En este contexto, las mujeres y las niñas pueden ser objeto específico de violencia, pero esto no constituye un *modus operandi* sistemático.

**c) El incremento del número de violaciones de mujeres y niñas**

49. Desde los esfuerzos de sistematización de la lucha contra la violencia de género, muchas campañas de sensibilización e información alientan a las mujeres y las niñas a denunciar la violencia. Las respuestas son bastante positivas, aunque se estima que, como en otros lugares, no existe un proceso de denuncia sistemática de la violencia de género.

50. Al carecer de datos nacionales sistemáticos, resulta difícil adelantar que, de manera general, la violencia de género ha aumentado. Por el contrario, la solicitud de servicios de atención sigue creciendo y, por ello, los casos denunciados se incrementan.

**d) La violencia contra la mujer perpetrada en la frontera con la República Dominicana**

51. A día de hoy no existen datos específicos sobre la violencia sufrida por los haitianos en la zona fronteriza y que se vinculan con las relaciones entre Haití y la República Dominicana. El abuso y la violencia que sufren las mujeres en estas circunstancias no entran necesariamente en la categoría de violencia dirigida a las mujeres por su condición de persona de sexo femenino.

**e) La impunidad en los casos de violencia contra la mujer**

52. La impunidad es un problema recurrente que afecta a toda la sociedad haitiana y gangrena el sistema de justicia. En el caso de las mujeres, esta impunidad se refiere particularmente a los casos de violencia de género que no son castigados, o no lo son adecuadamente, por las razones siguientes: corrupción o politización del sistema judicial, incompetencia de los jueces o desconocimiento de la legislación o precariedad del marco normativo.

**f) Las violaciones que no se denuncian, incluso en los campamentos de desplazados internos**

53. Al igual que muchos otros países, Haití sufre este problema. La educación para los derechos humanos y los derechos específicos de las mujeres y las niñas, la disponibilidad de recursos fiables y de seguridad para las víctimas, la aplicación de las sanciones, etc. son factores que, a la larga, contribuyen a la posterior denuncia de la violación.

54. **En el informe (CEDAW/C/HTI/8-9),<sup>1</sup> se hace referencia a un plan nacional para combatir la violencia contra la mujer (2012-2016) (párr. 83). Dado que el plan anterior se centraba en la prevención, sírvanse indicar el contenido de este nuevo plan y, en particular, si incluye medidas para alentar a las mujeres a denunciar todos los actos de violencia, incluida la violencia doméstica; garantizar el enjuiciamiento de los responsables; facilitar protección, vías de recurso y rehabilitación a las víctimas; e impartir programas de desarrollo de la capacidad y de sensibilización a la policía, los abogados, los asistentes sociales, los trabajadores sanitarios, la judicatura y el público en general.**

55. El Plan nacional 2012-2016 de lucha contra la violencia de género gira en torno a la prevención y a la atención. Las acciones tienen por fin principal incitar a las mujeres y las niñas a denunciar todas las formas de violencia y a utilizar los recursos existentes.

- Eje 1: Fortalecimiento y coordinación de los servicios encargados de la violencia por razón de género y de los servicios de acompañamiento a las víctimas
- Eje 2: Construcción de un sistema de gestión de la información en relación con los casos de violencia por motivos de género
- Eje 3: Organización de una campaña nacional de comunicación sobre la prevención de la violencia por razón de género y el conocimiento de los recursos existentes
- Eje 4: Coordinación, seguimiento y evaluación

56. **Sírvanse indicar el presupuesto asignado a la aplicación del Plan y las medidas adoptadas para coordinar dicha aplicación.**

<sup>1</sup> A menos que se indique otra cosa, los números de párrafos se refieren a los informes periódicos octavo y noveno combinados del Estado parte.

57. No existe un presupuesto estatal específicamente asignado a la aplicación del Plan. A partir de su presupuesto y de las aportaciones de los donantes, el Ministerio de Asuntos de la Mujer lleva a cabo determinadas intervenciones. La Concertación nacional para combatir la violencia contra la mujer, a través de la red de organizaciones que ofrecen su apoyo, se ocupa de llevar el Plan a la práctica. Las organizaciones que ofrecen servicios no reciben subvenciones del Estado.

**58. Sírvanse indicar, asimismo, las medidas adoptadas y previstas para incrementar el número de albergues para las mujeres víctimas de la violencia.**

59. En su Plan de acción 2014-2020, el Ministerio de Asuntos de la Mujer tiene previsto construir cuatro albergues.

**60. Sírvanse describir las medidas adoptadas para acelerar la aprobación del proyecto de ley sobre la violencia contra la mujer (párr. 186).**

61. Una vez que se constituya el nuevo Parlamento, en enero de 2016, el Ministerio de Asuntos de la Mujer mantendrá reuniones con las comisiones parlamentarias a fin de sensibilizarlas sobre la importancia y la necesidad de la ley y debatir el texto.

**62. Sírvanse indicar las medidas adoptadas o previstas para adoptar una definición jurídica de violación e incesto y para tipificar como delito, de forma específica, la violación, el incesto y la violencia contra la mujer, incluido el acoso sexual y la violación conyugal.**

63. La violación ya está tipificada como delito en la legislación de Haití, la cual se reforzó en 2005.

64. La propuesta de ley marco sobre la violencia de género define todas estas agresiones sexuales como delitos.

**65. Sírvanse señalar si es necesario un certificado médico, tanto en la legislación como en la práctica, para iniciar un proceso penal por violación.**

66. El certificado médico constituye un elemento de prueba, pero no es jurídicamente obligatorio para denunciar.

**67. Sírvanse indicar también las medidas previstas para garantizar que los casos de violencia contra la mujer, incluidos la violación y el incesto, no se sometan a procesos de mediación o conciliación.**

68. La propuesta de ley marco sobre la violencia de género no permite esta casuística y se excluye de los protocolos de acompañamiento de las víctimas.

**69. Sírvanse describir las medidas adoptadas para alentar que se denuncien los casos de incesto, velar por que se castigue a los autores y aumentar la sensibilización de hombres y mujeres sobre el carácter inaceptable del incesto.**

70. El incesto se considera una grave transgresión en la sociedad de Haití. Las campañas de información tienen por finalidad alentar a superar la vergüenza para denunciar. Se prevén cambios en las leyes para la protección de los niños frente a unos padres delincuentes.

## Trata y explotación de la prostitución

71. **En el informe se hace referencia a la aprobación, en 2014, de una ley que tipifica como delito la trata de personas (párr. 91). Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas y previstas para la aplicación efectiva de la legislación. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto aprobar un Plan de acción nacional para combatir la trata de personas, especialmente de mujeres y niños.**

72. Esta ley votada todavía no ha sido promulgada y, por tanto, no está en vigor.

73. **Sírvanse describir las medidas adoptadas, en particular, para hacer frente a la trata con fines de esclavitud doméstica y prostitución forzada.**

74. A fecha de hoy no se ha adoptado ninguna medida, ya que la ley no está aún en vigor.

75. **Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas y previstas para reunir de forma sistemática datos desglosados por género sobre la trata de personas y facilitar datos sobre el número de víctimas, de casos investigados, de casos enjuiciados y de condenas por trata y turismo sexual, además de la pena impuesta a los autores.**

76. A fecha de hoy no se ha adoptado ninguna medida, ya que la ley no está aún en vigor.

77. **Sírvanse facilitar información sobre la concertación de acuerdos bilaterales con los países vecinos, incluida la República Dominicana, para impedir la trata de personas y castigar a los autores.**

78. A fecha de hoy, no se ha firmado ningún acuerdo bilateral. Tras el terremoto de 2010, se tomaron medidas para prevenir la trata de niños so pretexto de adopción. Se ha reforzado la legislación en este sentido.

79. **Sírvanse indicar las medidas adoptadas para proporcionar alternativas educativas y económicas a la prostitución y poner en marcha programas de abandono de esa actividad, así como medidas de rehabilitación y reinserción para las mujeres que desean dejar la prostitución.**

80. A fecha de hoy, no se ha adoptado ninguna medida.

81. **Sírvanse informar, asimismo, sobre la orientación y el contenido del proyecto de decreto por el que se refuerza el marco legislativo en materia de prostitución, habida cuenta de los artículos 5 y 6 de la Convención (párr. 92).**

82. Se trata de una orden comunitaria que no afecta a la prostitución como tal, sino a su ejercicio en la vía pública. La orden pretende prohibir la prostitución y la venta de material pornográfico en la vía pública, la exposición pública sexista y la asistencia a bares y discotecas por parte de menores de ambos sexos.

83. Se celebraron reuniones con los alcaldes y las alcaldesas en 2011. El mandato de estas personas electas llegó a término antes de que los ayuntamientos se hubieran pronunciado. Hasta el mes de octubre de 2015, no había habido elecciones municipales y el personal que ocupaba los cargos en los ayuntamientos tenía carácter provisional.

## **Participación en la vida política y pública**

**84. De acuerdo con el informe (párr. 34), una enmienda de la Constitución que entró en vigor el 19 de junio de 2012 establece el principio de una cuota del 30% de representación de la mujer en todos los niveles de la vida nacional. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la aplicación efectiva de esta enmienda en los cargos con funciones decisorias del Gobierno, el poder judicial, el poder legislativo, la administración pública a nivel nacional, regional, provincial y municipal y el servicio diplomático.**

85. La adopción del principio de cuotas no basta para imponer la presencia de mujeres en los ámbitos de poder y toma de decisiones. Es necesario superar las resistencias y animar a más mujeres a postularse para puestos de designación y elección. La cuota establecida está lejos de alcanzarse.

86. El Gobierno actual, en el cargo desde mayo de 2011, se ha preocupado por que haya representación femenina tanto en el Consejo de Ministros como en otros puestos de designación importantes del Ejecutivo, sin llegar no obstante al 30%.

87. Hay pocas mujeres en la magistratura. El Consejo Superior del Poder Judicial, encargado de algunas designaciones, incluye miembros procedentes de organizaciones de derechos humanos muy sensibilizados con esta cuestión. La falta de magistrados es y sigue siendo un problema en sí mismo.

88. El Ministerio de Asuntos de la Mujer tiene la intención de actualizar los datos sobre las mujeres en el servicio público. Su Plan de acción 2014-2020 incluye medidas para aumentar el número de mujeres en las instituciones clave.

89. Los ocupantes de los puestos de parlamentarios y alcaldes y alcaldesas se designan a través de un proceso de elecciones. El Gobierno, en particular el Ministerio de Asuntos de la Mujer en colaboración con organismos internacionales, ha emprendido diversas acciones para fomentar las candidaturas femeninas. El Gobierno ha solicitado a las organizaciones de mujeres que procedan al nombramiento de un miembro para que forme parte del colegio del Consejo Electoral Provisional.

90. A fin de dar seguimiento a las medidas adoptadas desde 2005 para promover la participación política de la mujer, el Consejo Electoral Provisional adoptó medidas para garantizar una presencia femenina en la maquinaria electoral.

91. Las organizaciones de mujeres apoyan activamente la participación cívica y política de las mujeres y realizan acciones en este sentido (sensibilización, formación, promoción).

**92. Se señala que el Parlamento votó en contra de estipular en la legislación electoral la aplicación de la cuota del 30% de representación de la mujer (párr. 60). Sírvanse indicar las medidas previstas para aumentar la concienciación de los parlamentarios sobre la importancia de la participación de la mujer en la adopción de decisiones.**

93. Los parlamentarios en cuestión dejaron de ocupar sus escaños en 2014.

## Educación

94. En el informe se menciona la falta de datos sobre las tasas de escolarización y éxito de las mujeres en la educación superior. Sírvanse indicar las medidas adoptadas o previstas para reunir dichos datos. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para reducir las tasas de deserción escolar entre las niñas, incluido el uso de incentivos para las familias a través de ayuda financiera o alimentaria.

95. Se ha llamado la atención del rectorado de la Universidad Estatal a propósito de la falta de datos desglosados por sexo, tanto para los estudiantes como para el cuerpo docente. Las investigadoras feministas también instan a las universidades a que pongan a disposición pública dicha información para poder llevar a cabo análisis basados en el género sobre el mundo académico.

96. A fecha de hoy, no se ha adoptado ninguna medida específica para reducir la tasa de abandono de las niñas.

97. Sírvanse facilitar datos sobre la disparidad en el acceso a la educación entre las zonas urbanas y rurales, incluidos los campamentos de desplazados internos. Sírvanse indicar también las medidas previstas para seguir aumentando la tasa de alfabetización de la mujer, en particular en las zonas rurales.

98. No hay datos específicos para los campamentos de desplazados que aún permanecen.

99. Según los datos del Instituto Haitiano de Estadística e Informática, existe una diferencia importante entre el medio urbano (58,45%) y el medio rural (36,52%), ya que la tasa de asistencia urbana es 1,6 veces la del medio rural.

100. El Plan de acción 2014-2020 del Ministerio de Asuntos de la Mujer tiene previstas intervenciones relativas a la alfabetización de las mujeres.

101. Sírvanse facilitar información sobre la aplicación efectiva de la enseñanza primaria gratuita y universal.

102. Número de beneficiarios: Educación para Todos (EPT), 75.077 niñas en total, con 7.651 en la capital y 67.426 repartidas por los diferentes departamentos; Programa de escolarización universal gratuita y obligatoria, 1.465.974 niñas y niños en total (586.499 en la capital y 879.475 en los departamentos). El total no se desglosa por sexo; sin embargo, la estimación es de un 49% de niñas, de las cuales 287.384 estarían en la capital y 430.942 en los departamentos. Cabe señalar que en ambos casos la educación es gratuita para todos. Véase el cuadro anexo.

### Número de alumnos beneficiarios de la escolarización gratuita en 2014-2015

DDE	EPT			PSUGO
	Niñas	Niños	Total	Total
Artibonite	20 558	20 900	41 458	315 095
Centro	6 258	6 002	12 260	83 180
Grand-Anse	7 004	7 681	14 685	29 158

<i>DDE</i>	<i>EPT</i>			<i>PSUGO</i>
	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>	<i>Total</i>	<i>Total</i>
Nippes	12 128	14 016	26 144	52 030
Norte	5 890	5 960	11 850	161 045
Nordeste	7 801	7 884	15 685	50 968
Noroeste	7 787	8 315	16 102	63 369
Oeste	7 651	5 705	11 356	586 499
Sur				61 400
Sudeste				63 230
<b>Total</b>	<b>75 077</b>	<b>76 463</b>	<b>149 540</b>	<b>1 465 974</b>

*Notas*

DDE: Dirección departamental de educación.

EPT: Educación para Todos.

PSUGO: Programa de escolarización universal gratuita y obligatoria.

**103. Sírvanse facilitar información acerca de:**

**a) La situación actual en el Estado parte en relación con la violencia y el acoso sexual contra las niñas en las escuelas**

No hay datos disponibles. Los casos se especifican a través de las organizaciones de mujeres.

**b) La integración de la educación sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, apropiada a cada edad, en los planes de estudios de todos los niveles educativos**

Previsto en el Plan de acción 2014-2020 del Ministerio de Asuntos de la Mujer, pero no se ha aplicado todavía.

**c) Las actitudes estereotipadas acerca de las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres que se reflejan en los libros de texto, los planes de estudios y la formación del profesorado**

104. Previsto en el Plan de acción 2014-2020, pero no se ha aplicado todavía.

## Empleo

**105. Sírvanse indicar en qué etapa de promulgación se encuentra el proyecto de ley sobre las condiciones de trabajo de las trabajadoras domésticas (párr. 61).**

106. Ley aprobada por el Parlamento en mayo de 2009 y en espera de promulgación por el Ejecutivo.

**107. Sírvanse describir las medidas adoptadas para proteger a las mujeres que trabajan en el sector informal, sobre todo para ofrecerles prestaciones sociales y para promover su integración en la fuerza de trabajo formal.**



108. Se han aplicado ciertas medidas de protección en las zonas de implantación de los mercados para proteger a las comerciantes de la calle de sufrir diversas agresiones.

109. La protección social es una cuestión en proceso de examen que ha sido objeto de estudio y que ha dado lugar a encuentros entre las diferentes partes implicadas, especialmente en 2014-2015.

110. No se trata tanto de integrar a las mujeres en el sector formal existente, sino más bien de formalizar el ejercicio de sus actividades.

**111. Sírvanse indicar, en particular, el plazo para la aprobación del proyecto que ofrece una tarjeta de seguro médico gratuito a los trabajadores del sector informal (párr. 143).**

112. Cuestión en proceso de estudio.

**113. Sírvanse especificar, asimismo, si el Estado parte tiene previsto aprobar disposiciones jurídicas que prohíban el acoso sexual en el lugar de trabajo, así como proporcionar datos sobre el número de casos denunciados al respecto y sobre las medidas adoptadas para prevenir y castigar dichos actos.**

114. La ley marco sobre la violencia de género contempla el acoso sexual.

115. En las plantas de subcontratación de la zona metropolitana, las intervenciones de una organización de mujeres permiten contrarrestar el acoso sexual.

**116. Sírvanse indicar las medidas previstas para dar respuesta a una tasa de desempleo de la mujer desproporcionadamente alta y reducir la desigualdad salarial por razón de género, y también para abordar la segregación ocupacional de las mujeres, tanto en el sector público como en el privado.**

117. Las medidas contra el desempleo previstas por el Gobierno están dirigidas a la población sin distinción de sexo.

118. Actualmente no hay ninguna medida que tenga por objetivo la segregación profesional.

## Salud

**119. Sírvanse indicar las medidas previstas para hacer frente a la falta de consignaciones presupuestarias adecuadas para el sector de la salud, la falta de personal sanitario especializado suficiente, la falta persistente de acceso a los servicios sanitarios básicos y a la atención obstétrica esencial, en particular entre las mujeres que viven en zonas rurales, entre otros motivos debido al costo de la asistencia médica, las largas distancias que las separan de los centros médicos y la necesidad de algunas mujeres de contar con el consentimiento del cónyuge, así como las elevadas tasas de embarazo en la adolescencia.**

120. Ministerio de Salud Pública: presupuesto complementario obtenido a través de donantes internacionales; formación del personal sanitario, incluidas las matronas, que ejercen en el medio rural; establecimiento de un hospital de referencia en dos regiones; campaña sobre la anticoncepción.

121. Ministerio de Asuntos de la Mujer: educación sexual prevista en el Plan 2014-2020.

**122. Sírvanse describir también las medidas previstas para involucrar a las mujeres en iniciativas orientadas a garantizar las prácticas básicas de salud e higiene y la prevención y gestión de epidemias.**

123. Habida cuenta del papel asignado a las mujeres en la salud de las familias, estas son el objetivo preferente del Ministerio de Salud en sus intervenciones relacionadas con la educación sanitaria.

**124. En el informe se menciona la preparación de un proyecto de ley para despenalizar el aborto (párr. 88). Sírvanse indicar si el proyecto de ley legaliza el aborto en los casos de amenaza para la vida y la salud de la madre, violación, incesto y graves malformaciones del feto, así como las medidas adoptadas y previstas para acelerar su aprobación.**

125. Todavía se está desarrollando el proyecto de ley. Está encontrando mucha oposición. Aún no existe consenso sobre su alcance.

**126. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar que el aborto no se utilice como una medida de planificación familiar.**

127. El aborto se considera un último recurso y nunca un método anticonceptivo.

128. A día de hoy, el aborto sigue siendo ilegal, independientemente de las circunstancias en que se haya producido el embarazo.

**129. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas previstas para incrementar la disponibilidad y accesibilidad de la educación integral, apropiada a cada edad, en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos y de los servicios de planificación familiar y la tasa de uso de anticonceptivos modernos.**

130. El Plan de acción 2014-2020 del Ministerio de Asuntos de la Mujer prevé una educación para los derechos de salud sexual y reproductiva en las escuelas y para los jóvenes de ambos sexos en general.

**131. Sírvanse indicar también las medidas adoptadas para abordar el número desproporcionadamente elevado de mujeres que viven con el VIH, en particular las mujeres que ejercen la prostitución.**

132. Las campañas de prevención del VIH/SIDA son continuas. Estas son responsabilidad del Ministerio de Salud y de la sociedad civil, la cual interviene en consulta con el primero. Se hace especial hincapié en la protección (educación, preservativo, diagnóstico), la transmisión de la madre al hijo y el protocolo de las 72 horas tras una violación.

### **Mujeres de zonas rurales**

**133. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para aumentar el empoderamiento económico de las mujeres rurales y las mujeres que son cabeza de familia, mejorar su acceso a la atención médica y al mercado de trabajo y garantizar su participación en la formulación de políticas y los procesos de adopción de decisiones.**

134. Gracias, por un lado, a sus suboficinas en el conjunto de la geografía nacional y, por otro lado, sus centros de coordinación sobre el género en los ministerios, el Ministerio de Asuntos de la Mujer interviene para introducir en los proyectos aspectos vinculados al fortalecimiento de las capacidades económicas de la mujer, su acceso a la sanidad y su participación en los proyectos de desarrollo. Los deseos de las mujeres se recogen en los foros y se remiten a los órganos competentes. El Ministerio interviene también ante las agencias de cooperación internacionales para garantizar el seguimiento de las directrices relativas a la inclusión de las mujeres. El Plan de acción 2014-2020 contempla un apoyo al emprendimiento femenino.

### **Grupos de mujeres desfavorecidos**

**135. De acuerdo con el informe, las mujeres que viven en campamentos de desplazados internos sufren elevadas tasas de violencia y el Comité ha sido informado de que dichas tasas se están incrementando. Sírvanse facilitar datos sobre los actos de violencia contra la mujer en dichos campamentos e indicar las medidas adoptadas a fin de impedir dichos actos, investigarlos, enjuiciar y castigar a los autores y ofrecer vías de recurso a las mujeres desplazadas internas que son víctimas de la violencia.**

136. El número de campamentos es actualmente muy reducido. Las condiciones de vida hacen a las mujeres más vulnerables ante la violencia. No existen datos específicos y fiables sobre la violencia de género en estos lugares. El trabajo de sensibilización e información del Ministerio de Asuntos de la Mujer y el de las organizaciones de mujeres permiten a estas mujeres vulnerables, como a todas las demás, hacer uso de los recursos existentes.

**137. También se hace mención a la falta de acceso a una atención obstétrica apropiada en los campamentos. Sírvanse indicar las medidas adoptadas y previstas para garantizar que las desplazadas internas tengan acceso a los servicios sanitarios básicos.**

138. La falta de acceso a la atención obstétrica es generalizada para las mujeres en situación desfavorecida en zonas urbanas y rurales, y no solo para aquellas que viven aún en los campamentos. Aunque en cantidad insuficiente, existen estructuras sanitarias (públicas e incluso de ONG), pero se encuentran alejadas tomando como referencia los lugares de residencia.

**139. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para impedir las represalias contra los defensores de los derechos de la mujer. En particular, sírvanse indicar las medidas adoptadas para abordar la situación de las codirectoras de la Comisión de Mujeres Víctimas para las Víctimas, Malya Villard Apollon y Eramithe Delva, que presuntamente han sido objeto de actos de intimidación y amenazas, según se indica en el informe de 2014 del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití (A/HRC/25/71).**

140. Las mujeres en cuestión emigraron a los Estados Unidos de América y, por tanto, ya no están afectadas por las supuestas amenazas.

141. En colaboración con la policía, el Ministerio de Asuntos de la Mujer debate sobre estas cuestiones. Sin embargo, corresponde a la policía judicial llevar a cabo las investigaciones y hacerlas llegar al ministerio fiscal.

142. **Sírvanse aportar información sobre las medidas adoptadas y previstas para que los grupos de mujeres desfavorecidos, como las mujeres que viven en la pobreza, las mujeres rurales, las mujeres que son cabeza de familia y las mujeres con discapacidad (especialmente debido al incremento del número de mujeres con discapacidad a causa del terremoto), tengan acceso efectivo a los servicios sanitarios, la educación, el agua, el saneamiento, la alimentación, la vivienda y las actividades que generan ingresos.**

143. Los programas de asistencia social se dirigen específicamente a las mujeres vulnerables, sin discriminación vinculada a la discapacidad. Haití no cuenta con los medios para proporcionar los servicios básicos requeridos al conjunto de su población.

144. **Sírvanse indicar el número de mujeres detenidas y especificar si existen instalaciones separadas para hombres y mujeres y si se separa a las niñas de las mujeres adultas y a las convictas de las que se encuentran en prisión preventiva, de conformidad con las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok).**

145. De acuerdo con los datos de la Administración Penitenciaria Nacional (APENA): 284 mujeres detenidas (16 condenadas a cadena perpetua) y 2 menores condenadas.

146. En la zona metropolitana, hay una prisión reservada a mujeres y niñas, sin separación por edad. En las provincias, no hay prisiones diferenciadas para hombres y mujeres, sino una separación por distrito en función del sexo. Al igual que los otros centros de detención, la prisión de mujeres es muy pequeña, está superpoblada y no respeta las normas en materia penitenciaria, incluida la separación en función de la condición judicial (detención preventiva, condena). Ante el problema recurrente del prolongamiento de la detención preventiva, se mantienen reuniones específicas de manera periódica. Las últimas tuvieron lugar en el verano de 2015.

## **Matrimonio y relaciones familiares**

147. **Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas con miras a la aprobación del proyecto de ley sobre el reconocimiento de las uniones consensuales (párr. 165) e indicar si el proyecto de ley garantiza que ambas partes de las uniones consensuales tengan los mismos derechos y responsabilidades durante la unión y después de su disolución.**

148. El anteproyecto de ley está aún en proceso de debate. Se fundamenta en la igualdad de derechos entre los cónyuges. Cabe señalar que la propuesta es limitada en cuanto a su alcance jurídico. La igualdad de derechos, sea cual sea el tipo de unión, pasa por una revisión del Código Civil.

149. La aprobación de una ley es competencia del Parlamento. El Ejecutivo solo puede tratar de influir para que se le brinde un tratamiento urgente.

**Protocolo Facultativo de la Convención y enmienda del artículo 20, párrafo 1**

150. **Sírvanse indicar los avances realizados respecto de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención y la aceptación de la enmienda del artículo 20, párrafo 1, de la Convención.**

151. No hay avances nuevos.

---